



**PAOLA ANDREA VARGAS PERDOMO
ABOGADA**

**DOCTOR
FERNEY ANTONIO GARCIA VELASQUEZ
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL CAICEDONIA VALLE**

**REF: SUCESIÓN INTESTADA
RADICACION: 2019-00212-00
SUCESION DEL CAUSANTE CARLOS MARTINEZ BOBADILLA**

PAOLA ANDREA VARGAS PERDOMO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía. No. 66.964.434 de Caicedonia Valle, acreditada con la tarjeta profesional No. 176009 de C. S. J., a usted me dirijo obrando en nombre y representación de los señores **JHON ALEXANDER, JUAN CARLOS, VANESSA, Y KATHERINE MARTINEZ BELTRAN** mayores de edad, vecinos de Caicedonia Valle, por medio del presente escrito me permito manifestar al señor juez que procedo a realizar el trabajo de partición y adjudicación, de los bienes relacionados en la diligencia de inventarios y avalúos, lo cual hago así:

ACTIVO

PARTIDA PRIMERA: Cincuenta por ciento (50%) de casa de habitación de dos plantas y su pertinente solar donde esta edificada, que mide 5.75 metro de frente por 27.60 metros de fondo. Alinderada así: por el sur con la calle novena, por el oriente con predio de Carlos Marín (antes de Isabel Marín) por el occidente con predio de Jesús Neira (hoy de otro) y por el norte con predio de Jorge Eliecer moreno, (antes del celsa bedoya) designada en el catastro municipal bajo el número 01-00-0061-0010-000 Identificada con la M.I, N° 328-4448 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Sevilla Valle.

TRADICION: El inmueble antes descrito fue adquirido por el causante señor CARLOS MARTINEZ BOBADILLA, en un porcentaje del 50% por compraventa realizada a los señores ESPITIA CHOCUE HERNAN MARTIN, LUZ JACY, MERCY LUCIA, ALVARO ANDRES Y RUBIELA, por medio de la escritura pública número Ciento Treinta Y Seis (457) del 12 de Febrero de 2013 otorgada en la Notaria 1 de Pereira Risaralda

AVALUO: por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)**

En Consecuencia procedo a la liquidación y partición de la herencia así.

PRIMERO:

Valor de los bienes inventariados\$30.000.000

ACTIVO:

Partida primera\$ 30.000.000

Total a Adjudicar \$30.000.000

PASIVO



PAOLA ANDREA VARGAS PERDOMO
ABOGADA

Según el INVENTARIO Y AVALUO, no se conoce pasivo alguno de la sucesión. Es decir, equivale a cero pesos (\$0,0) MCTE.

RESUMEN

ACTIVO..... \$ 30.000.000

PASIVO.....\$ -0-

TOTAL ACTIVOS.....\$30.000.000

Ha de adjudicarse la suma de Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Catorce Pesos MCTE (\$4.285.714) MCTE, para pagarles lo que le corresponde ha de adjudicárseles en una proporción del Siete punto Catorce por ciento (7.14%) del cien por ciento (100%) del acervo hereditario a los herederos señores **JHON ALEXANDER MARTINEZ BELTRAN, JUAN CARLOS MARTINEZ BELTRAN, VANESSA MARTINEZ BELTRAN, KATHERINE MARTINEZ BELTRAN, ESTEFANIA MARTINEZ MORALES, SANDRA MILENA MARTINEZ MORALES Y LEIDI YOHANA MARTINEZ MORALES** en calidad de herederos en primer grado de consanguinidad del señor **CARLOS MARTINEZ BOBADILLA**, por ello la partición y adjudicación de bienes es así:

Para el heredero JHON ALEXANDER MARTINEZ BELTRAN..... \$4.285.714
Para el heredero JUAN CARLOS MARTINEZ BELTRAN\$4.285.714
Para la heredera VANESSA MARTINEZ BELTRAN \$4.285.714
Para la heredera KATHERINE MARTINEZ BELTRAN \$4.285.714
Para la heredera ESTEFANIA MARTINEZ MORALES \$4.285.714
Para la heredera SANDRA MILENA MARTINEZ MORALES \$4.285.714
Para la heredera LEIDI YOHANA MARTINEZ MORALES \$...... \$4.285.714

En total se adjudican TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000) MCTE.

DISTRIBUCION Y ADJUDICACION

HIJUELA PRIMERA: Para los herederos **JHON ALEXANDER MARTINEZ BELTRAN, JUAN CARLOS MARTINEZ BELTRAN, VANESSA MARTINEZ BELTRAN, KATHERINE MARTINEZ BELTRAN, ESTEFANIA MARTINEZ MORALES, SANDRA MILENA MARTINEZ MORALES Y LEIDI YOHANA MARTINEZ MORALES**, ha de adjudicársele una proporción del Siete punto Catorce por ciento (7.14%) que equivale a la suma de Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Catorce Pesos MCTE (\$4.285.714) MCTE; en total se adjudica la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00)



PAOLA ANDREA VARGAS PERDOMO
ABOGADA

MCTE, para pagarles se le adjudica en común y proindiviso en el porcentaje mencionado anteriormente el bien descrito en la partida primera de este trabajo, que corresponde al: Cincuenta por ciento (50%) de casa de habitación de dos plantas y su pertinente solar donde esta edificada, que mide 5.75 metro de frente por 27.60 metros de fondo. Alinderada así: por el sur con la calle novena, por el oriente con predio de Carlos Marín (antes de Isabel Marín) por el occidente con predio de Jesús Neira (hoy de otro) y por el norte con predio de Jorge Eliecer moreno, (antes del celsa bedoya)

designada en el catastro municipal bajo el número 01-00-0061-0010-000 Identificada con la M.I, N° 328-4448 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Sevilla Valle.

TRADICION: El inmueble antes descrito fue adquirido por el causante señor CARLOS MARTINEZ BOBADILLA, en un porcentaje del 50% por compraventa realizada a los señores ESPITIA CHOCUE HERNAN MARTIN, LUZ JACY, MERCY LUCIA, ALVARO ANDRES Y RUBIELA, por medio de la escritura pública número Ciento Treinta Y Seis (457) del 12 de Febrero de 2013 otorgada en la Notaria 1 de Pereira Risaralda

AVALUO: por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)**

COMPROBACION

Valor de los bienes inventariados.....\$ 30.000.000

Para el heredero JHON ALEXANDER MARTINEZ BELTRAN..... \$4.285.714

Para el heredero JUAN CARLOS MARTINEZ BELTRAN\$4.285.714

Para la heredera VANESSA MARTINEZ BELTRAN \$4.285.714

Para la heredera KATHERINE MARTINEZ BELTRAN \$4.285.714

Para la heredera ESTEFANIA MARTINEZ MORALES \$4.285.714

Para la heredera SANDRA MILENA MARTINEZ MORALES \$4.285.714

Para la heredera LEIDI YOHANA MARTINEZ MORALES \$..... \$4.285.714

Suma Total.....\$ 30.000.000

De esta forma dejo a su consideración el correspondiente trabajo de partición y adjudicación del bien del causante **CARLOS MARTINEZ BOBADILLA.**

Del Señor Juez, con respeto.

Paola Andrea Vargas P

PAOLA ANDREA VARGAS PERDOMO.
C.C.N. 66.964.434 de Caicedonia.
T.P.N. 176009 del C.S.de la J.